

Concepto	Valor
Utilidades del ejercicio 2020	\$374.136.066.542
(+) Reservas por liberar de años anteriores (Art. 130 E.T.)	\$57.224.716.351
(=) Disponible para distribuir	\$431.360.782.893

Artículo 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto 662 de 2018, someter a consideración del CONFIS Distrital la siguiente distribución:

Propuesta de Distribución

Dividendos Distrito Capital (Giro a la Tesorería Distrital)	\$ 83.276.000.000
Saldo disponible para incrementar el Capital Fiscal de la EAAB – E.S.P.	\$ 348.084.782.893
Total	\$ 431.360.782.893

Artículo 3. Proponer al CONFIS Distrital el giro de los dividendos al Distrito Capital así:

Propuesta para el Giro a la Tesorería Distrital

Dividendos Distrito	Presupuesto 2021	Giro de recursos	
		2021	2022
Distribución utilidades	\$ 83.276.000.000.	\$ 43.276.000.000.	\$ 40.000.000.000.

En caso de existir cuentas de cobro entre la Secretaría Distrital de Hacienda y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP se podrá efectuar un giro sin situación de fondos.

Artículo 4. Ordenar a la EAAB - E.S.P., realizar los trámites Contables, Presupuestales y de Tesorería a que haya lugar, de acuerdo con lo aprobado en el presente Acuerdo. Así mismo, realizar los trámites y actividades que se deriven de la decisión adoptada por el CONFIS Distrital.

Artículo 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

NADYA MILENA RANGEL RADA
Presidente

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria

ACUERDO N° 67 (25 de marzo de 2021)

“Por medio del cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en Gastos de Inversión”.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P.,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el literal d, numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo 05 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que el Decreto Distrital 662 de 2018 “Por el cual se reglamentan y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales”,

en el artículo 38 sobre el tema de vigencias futuras ordinarias, establece:

“El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital, las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito Capital y el Plan Financiero Plurianual.

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si, sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o adminis-

tración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo período de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. Esta vigencia futura podrá concederse en el último año de gobierno, siempre y cuando el proyecto de inversión sea declarado de importancia estratégica previamente por el Consejo de Gobierno.

Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y las conexas no requieren autorización por parte del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Dichos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público”.

Que la Empresa requiere desarrollar un proyecto en Gastos de Inversión, que de no contratarse, podría ocasionar parálisis o afectación en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, por lo cual se hace necesario solicitar una autorización de vigencias futuras de carácter ordinarias, por valor de \$2.937.815.784, como se detalla a continuación:

\$ Corrientes

Programa / Rubro	2021	2022	Total Vig. Fut.	Total Proceso
INVERSIÓN	734.453.946	2.937.815.784	2.937.815.784	3.672.269.730
0082 - Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	734.453.946	2.937.815.784	2.937.815.784	3.672.269.730
Obras Complementarias Para La Operación Controlada Del Sistema Interceptor Fucha - La Magdalena	734.453.946	2.937.815.784	2.937.815.784	3.672.269.730
Total general	734.453.946	2.937.815.784	2.937.815.784	3.672.269.730

Que conforme al escenario de aprobaciones de vigencias futuras y al de financiación que se muestran a continuación, las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos

en el Plan Financiero Plurianual, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.

Escenario de Aprobación de Vigencias Futuras

\$Millones

Inversión	Año 2022	Año 2023	TOTAL
+ Aprobaciones años anteriores	144.585	40.535	185.119
+ Aprobadas con presupuesto 2021	-	-	-
+ En Trámite CONFIS	2.647	-	2.647
+ Para Concepto Junta Directiva (Ordinarias)	2.938	-	2.938
= Monto Total	150.169	40.535	190.704

Escenario De Financiacion De Las Vigencias Futuras

\$ Millones corrientes

Concepto	2022	2023	2024
Disponibilidad Inicial	815.666	820.646	851.514
Ingresos Corrientes	2.137.602	2.264.215	2.567.718
Venta de bienes y servicios	1.938.190	2.054.454	2.342.248
Transferencias Subvenciones	196.184	206.492	222.143
Transfer. Diferentes a subvenc. (Convenios)	0	0	0
Otros Ingresos	3.227	3.269	3.326
Recursos de Capital	1.833.920	1.368.097	772.044
Recursos Del Crédito	1.500.497	1.078.667	409.080
Transferencias de capital (Convenios)	203.848	153.112	211.606
Rendimientos Financieros y Dividendos	115.248	122.031	137.500
Otros recursos de capital	14.326	14.287	13.858
Ingresos Vigencia	3.971.521	3.632.312	3.339.762
Total Ingresos	4.787.187	4.452.958	4.191.276
Gastos De Funcionamiento *	1.723.270	1.677.463	1.843.429
Vigencias Futuras Funcionamiento	182.127	121.648	76.559
Margen Sin Comprometer Funcionamiento	1.541.143	1.555.815	1.766.870
% Compromiso Funcionamiento	11%	7%	4%
Servicio De La Deuda	101.042	160.537	196.455
Transferencias Inversión	155.247	111.342	111.936
Cuentas Por Pagar Inversión	922.415	717.373	378.995
Inversión Directa	1.170.948	1.047.490	988.170
Vigencias Futuras Inversión	150.169	40.535	0
Margen Sin Comprometer Inversión Directa	1.020.779	1.006.955	988.170
% Compromiso Inversión Directa	13%	4%	0%
Total Gastos	4.072.921	3.714.204	3.518.986
Disponibilidad Final	714.266	738.754	672.290

Que conforme a la certificación de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP, los gastos cumplen con el requisito de tener mínimo el 15% de la sumatoria de las vigencias futuras solicitadas en la vigencia 2021, y en sesión No. 2615 de la Junta Directiva de la EAAB – ESP, llevada a cabo el 25 de marzo de 2021, por unanimidad los miembros de Junta emiten concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2022, con carácter de ordinarias por dos mil novecientos treinta y siete millones ochocientos quince mil setecientos ochenta y cuatro pesos m/cte (\$2.937.815.784).

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2021, que afectan el presupuesto de vigencias futuras 2022, con carácter de ordinarias por **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.937.815.784)** conforme al siguiente detalle:

\$ Corrientes

Concepto	2021	Vigencias Futuras 2022	Total Vig. Fut.
INVERSIÓN	734.453.946	2.937.815.784	2.937.815.784
0082 - Desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	734.453.946	2.937.815.784	2.937.815.784
Obras Complementarias Para La Operación Controlada Del Sistema Interceptor Fucha - La Magdalena	734.453.946	2.937.815.784	2.937.815.784
Total general	734.453.946	2.937.815.784	2.937.815.784

Artículo 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

NADYA MILENA RANGEL RADA
Presidente

HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria

RESOLUCIONES DE 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCIÓN N° DDI000399,
2021EE041407 O1
(7 de abril de 2021)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	PLIEGO DE CARGOS
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 1 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No.1 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, de los actos administrativos relacionados en el anexo No.1 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en el siguiente anexo: Anexo No. 1 con 1.624 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

Dado en Bogotá, D.C. a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMA ESPERANZA GARCÍA BAEZ
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal